



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO **REVITALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**, COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO.

BDNS (Identif.): 775203.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775203>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes de las zonas de ejecución del Proyecto para la Revitalización Socioeconómica de la Provincia de Valladolid (proyecto con ID A-034).

Los Ayuntamientos incluidos en las zonas piloto, zonas Norte y Sur de la provincia de Valladolid, aparecen especificados en el Anexo II de la convocatoria.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas a Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes de las zonas de ejecución del Proyecto para la Revitalización Socioeconómica de la Provincia de Valladolid (proyecto con ID A-034), destinadas a la realización de obras o reformas en viviendas de titularidad municipal para su puesta en alquiler para personas interesadas en asentarse en el entorno rural de la provincia de Valladolid.

Por Resolución de la Secretaría General para el Reto Demográfico de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó el Proyecto para la Revitalización Socioeconómica de la Provincia de Valladolid (proyecto con ID A-034), presentado por la Diputación de Valladolid, en relación con la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, y su posterior convocatoria por la Orden de 25 de marzo de 2022, publicada en el BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 27.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: En principio, el importe máximo por Ayuntamiento beneficiario será de 9.000 euros. No obstante, si a la vista de las solicitudes recibidas sobrasen fondos, se podrá destinar íntegramente el importe de las ayudas al Ayuntamiento o Ayuntamientos solicitantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 23 de agosto de 2023, incluido.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/140

Lunes, 22 de julio de 2024

Pág 53

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: obras de construcción, adaptación o reforma de locales o edificios de propiedad municipal, incluido todo lo relativo a mejora energética.
- Periodo subvencionable: se admitirán gastos y pagos realizados desde el 1 de enero de 2023 al 18 de noviembre de 2024.
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: por los cauces habituales.
- Documentación: proyecto o memoria valorada de las actuaciones propuestas o ya realizadas.
- Criterios de valoración: La selección de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la población de los Ayuntamientos solicitantes, priorizando los de menor población, y hasta agotar los fondos disponibles.
- Resolución: única.
- Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 100% de la subvención con el carácter de a justificar.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 15 de diciembre de 2024.

En Valladolid a 28 de junio de 2024. - El Presidente. - Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: QX/AsSYjGcsWUwjfnLhLFU1cqzY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

